



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

**"SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA
ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)"**
LPN No. SEDS-031-2019

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-031-2019, a presentar ofertas selladas para el **"SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)"**
 2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este Aviso, en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L. 300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en instituciones del Sistema Financiero Nacional.
- Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: gerencia@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, Edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 09:50 a.m. del día lunes 10 de febrero de 2020.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
 5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el día **lunes 10 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m.**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al menos 2% por ciento del precio de la oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 31 de diciembre de 2019.

General de División (r)

Julián Pacheco Tinoco
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

LPN No. SEDS-031-2019

**“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y
ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA
NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDOS NACIONALES

TEGUCIGALPA, M.D.C., DICIEMBRE 2019

INDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	1
IO-01 CONTRATANTE.....	1
IO-02 TIPO DE CONTRATO	1
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	1
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	2
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	2
IO-05.1 CONSORCIO	4
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	4
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	5
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	5
IO-10 REUNION DE ACLARACIONES	8
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	9
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	11
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	12
IO-14 FIRMA DE CONTRATO.....	12
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	14
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	14
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	14
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	14
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	16
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	16
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	16
CC-07 GARANTÍAS	16
CC-08 FORMA DE PAGO	17
CC-09 MULTAS	18
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	19
ET-01 NORMATIVA APLICABLE	19
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS.....	19

ET-03	ACCESORIOS	19
ET-04	SERIES	44
ET-05	CATÁLOGOS	44
ET-06	OTROS.....	44

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

La **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, promueve la Licitación Pública No. SEDS-031-2019, que tiene por objeto el “**Suministro de Prendas de Vestir y Accesorios para la Academia Nacional de Policía (ANAPO)**”

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un **Contrato de Suministro**, entre la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional** y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

Suministro de **Prendas de Vestir y Accesorios** para la Academia Nacional de Policía (ANAPO), específicamente:

Sección I – Instrucciones a los oferentes

No.	NOMBRE DE LA ADQUISICION	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Accesorio Metálico para desfile	Espadines	300
2	Accesorios uniformes de desfile del cuerpo de señoritas y caballeros cadetes	Botones pequeños dorados policía nacional	300
		Botones grandes dorados policía nacional	300
		Hebilla para cinto de espadín	300
		Hebilla de oficial	20
		pistolitas doradas	300
		Escudo policía Nacional	20
		Cordonaduras	300
		cinturones de espadines	40
		plumeros	300
		Monogramas	600
3	Accesorios para Desfile	chaco	300
4	Charratera	accesorio para desfiles	300
5	accesorios para desfile	Quepí para dama	50
		Quepí para hombres	250
6	Accesorio para desfile	chapeto y hebilla	300
		porta fusil blanco	300
7	uniformes	uniformes de gala (parada)	300
		uniformes de gala (social)	300

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en **español**, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc.

En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: **La ventanilla de atención al público de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; dicha presentación es individual y pueden participar personas naturales o jurídicas.**

Ubicada en: **Edificio contiguo al Despacho Ministerial, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte.**

El día último de presentación de ofertas será: **viernes 07 de febrero de 2020.**

La hora límite de presentación de ofertas será: **01:50 p.m. hora oficial de la República de Honduras (196 de Hondutel).** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El acto público de apertura de ofertas se realizará en el **Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa** ubicado en el Edificio contiguo al Despacho Ministerial, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, **a partir de las: 02:00 p.m.** hora oficial de la República de Honduras.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el **Sistema HonduCompras.**

Los oferentes presentarán sus ofertas firmadas y selladas en tres (3) sobres diferentes, debidamente cerrados, rotulados en idioma español, de acuerdo a las indicaciones siguientes:

a. PRIMER SOBRE: OFERTA ECONÓMICA

Contendrá Original y dos (2) copias de la Oferta Económica y será rotulado “OFERTA ECONÓMICA”.

b. SEGUNDO SOBRE: OFERTA TÉCNICA

Contendrá Original y dos (2) copias de la Oferta Técnica y será rotulado “OFERTA TÉCNICA”.

c. TERCER SOBRE: DOCUMENTACIÓN LEGAL

Contendrá Original y dos (2) copias de toda la Documentación Legal y será rotulado “DOCUMENTACIÓN LEGAL”.

Todos los sobres deberán rotularse de la manera siguiente:

PARTE CENTRAL:

Gerencia Administrativa
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad
Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

Sección I – Instrucciones a los oferentes

Nombre completo del oferente, dirección completa, números de teléfonos, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SEDS-031-2019.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA
Fecha de Apertura: viernes **07 de febrero de 2020.**
Hora de Apertura: **02:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.**

La parte de atrás de la cerradura de los sobres, debe estar estampada con el sello de la empresa.

Si el paquete no está sellado y rotulado según lo solicitado, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional no recibirá la oferta.

Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras y estar foliadas e inicializadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La participación en la presente Licitación será por Lote, es decir, que los oferentes deberán cotizar todos los ítems incluidos por el(los) Lote(s) de interés, asegurándose que haya compatibilidad entre los ítems ofertados.

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una **sola Oferta**, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio.

Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio.

La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, **por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor.**

Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia **mínima de treinta (30) días adicionales**, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los **Ciento veinte (120) días** calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal

1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Constancia de colegiación del oferente (si aplica).
4. Copia autenticada de RTN del oferente (empresa y representante legal).
5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.
6. Formulario de Presentación de Oferta.
7. La certificación de la Secretaría de Desarrollo Económico de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados (si aplica).
8. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos.
9. Solvencia de INFOP.
10. **En caso que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.**

En caso de presentar copia de documentos, estas deberán venir debidamente autenticadas por Notario Público. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados.

09.2 Información Financiera

1. Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA¹**, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
2. Copia de autenticidad del balance general debidamente acreditado del ejercicio fiscal e inmediato superior, por un perito colegiado o compañía auditora debidamente autorizada.

¹ Las líneas de crédito deben ser constancias originales emitidas por instituciones bancarias, con fecha reciente a la presentación de las ofertas.

3. Autorización para que la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional** pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 Información Técnica

1. Original del Certificado de Distribuidor Autorizado.
2. Formulario de Autorización del Fabricante (Ver anexos).
3. Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.
4. Catálogo de Bienes y/o Servicios a suministrar, que incluya como mínimo la descripción de las especificaciones técnicas y fotografías.
5. Listado original de al menos tres (03) contratos similares finalizados en los últimos 05 años, el cual debe contener: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, fecha de suscripción del contrato y el carácter de la implementación del cliente (público o privado).

Se entiende por contratos similares aquellos cuyo objeto ha sido el suministro del servicio ofertado.

6. Constancias originales que avalen la información del listado presentado en el numeral anterior, membretadas y firmadas por la entidad que recibió el bien o servicio, dichas constancias deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, indicar si se recibió a satisfacción los servicios adquiridos, nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide, y avaladas con copia de su respectivo contrato, orden de compra o documento similar, en caso de presentar fotocopia deberán venir autenticadas.
7. Las constancias que no detallen el importe de la venta realizada no serán consideradas excepto que sean subsanadas en el tiempo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados de Honduras.

09.4 Información Económica

- Plan de Oferta, en la siguiente forma:

Sección I – Instrucciones a los oferentes

No. de Lote	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes y/o servicios ofertados a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Polici a Nacional**, en el lugar y fechas especificados en estas bases.

Nota Importante:

El sobre contentivo de la Oferta Econ mica deber  incluir de forma ineludible el Formulario o Carta de Presentaci n de la Oferta firmada y sellada por el oferente o su representante legal y la Garant a de Mantenimiento de Oferta. Ambos documentos originales.

Para lo cual, se recomienda a los Oferentes tomar como referencia las situaciones constitutivas de Descalificaci n previstas en el Art culo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataci n del Estado.

IO-10 REUNI N DE ACLARACIONES

El ente contratante podr  realizar una reuni n para aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o m s potenciales oferentes.

Datos de la Reuni n:

- **Lugar:** Sal n Multiusos de la Gerencia Administrativa de la Secretar a de Estado en el Despacho de Seguridad, contiguo al Despacho Ministerial, Aldea El Ocotal, Francisco Moraz n, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Polici a, antes del Campo de Parada Marte.

Sección I – Instrucciones a los oferentes

- Fecha: viernes **10 de enero de 2020**.
- Hora: **10:00 a.m.**
- Asistencia: opcional.
- *Período máximo para recibir aclaraciones:* **jueves 16 de enero de 2020 a las 15:00 hora oficial de la República de Honduras.**

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:²

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de información sobre el oferente se presenta de acuerdo al formato suministrado y detalla la información requerida del oferente.		
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes)		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Constancia de colegiación del oferente (si aplica).		
Copia autenticada de RTN del oferente.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. ³		
Otros aspectos verificables según documentación legal requerida en el apartado 09.1		

² Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

³ En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 50% del valor total de la oferta (líneas de crédito) ⁴ .		
Demuestra endeudamiento menor o igual a 70% (pasivo total/activo total) ⁵		
Que		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Original del Certificado de Distribuidor Autorizado.		
Formulario de Autorización del Fabricante.		
Catálogo de Bienes y/o Servicios a suministrar, que incluya como mínimo la descripción de las especificaciones técnicas y fotografías.		
Listado original de al menos tres (03) contratos similares finalizados en los últimos 05 años, el cual debe contener: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, fecha de suscripción del contrato y el carácter de la implementación del cliente (público o privado).		
Otros aspectos verificables según información técnica requerida en el apartado 09.3		

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE	CUMPLE	NO CUMPLE

⁴ En caso de consorcio la calificación del consorcio será la suma de la evaluación de cada una de las empresas que forman parte del mismo.

⁵ En caso de consorcio la calificación del consorcio será el promedio de la evaluación de cada una de las empresas que forman parte del mismo.

Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.		
--	--	--

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física:

- **Para todos los Lotes:** Se realizará una verificación de las especificaciones técnicas solicitadas, conforme a la información técnica presentada en la oferta.
- Se requiere una muestra de cada suministro, que deberá ser presentada en el Acto de Apertura de Ofertas o, en su caso, a requerimiento del ente contratante.
- Se practicarán pruebas de tela en relación a lavado, pruebas de acabado y durabilidad del producto (Lote 1) y pruebas de laboratorio para los Lotes de prendas de vestir

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional** y las ofertadas, prevalecerán las cantidades

establecidas por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional**.

- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2019

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un **plazo máximo de treinta (30) días calendario**, desde que la adjudicación quede en firme.

Antes de la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar los siguientes documentos:

- **Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.**
- **Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).**
- **Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.**

- **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)**
- **Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**
- **Constancia de inscripción del registro de beneficiarios (proveedores de bienes y servicios del estado, SIAFI) extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).**

En caso de consorcio deberán presentar los siguientes documentos:

- En caso que el socio designado sea un oferente nacional deberá presentar previo la firma del contrato los documentos solicitados en los numerales 1 al 6 de la IO-14.
- Documento donde cada una de las empresas que participen en Asociación o Consorcio, designan mediante poder mancomunado un Representante o Gerente Único.
- Convenio de Asociación o Consorcio debidamente inscrito en el Registro Mercantil del país donde se ha constituido el Consorcio.
- Inscripción en el Registro Público de Comercio de Honduras.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como documentar cualquier incumplimiento del Contratista, entre otros.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta **el cumplimiento del suministro recibido a satisfacción de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional.**

El contrato podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las partes, expresándolo por escrito, mediante la suscripción de un Addendum o Enmienda al Contrato.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

1. Por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.
2. Terminación por Incumplimiento:
 - a. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Si El Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador.
 - Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
 - La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su

autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra.

El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- b. En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 2 (a), éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados.

En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

3. Terminación por Insolvencia

El ente contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera, o por limitaciones que se originen por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) como ser lo establecido en el Artículo 78 de las Disposiciones de Ingresos de la Administración Central para el ejercicio fiscal del 2019, contenidas en el Decreto Legislativo No. 180-2018 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 20 de diciembre del 2018 que literalmente dice:

En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, término de referencia u otros documentos previos antes de la celebración del contrato y en el contrato mismo del Sector Público.

4. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en:

Academia Nacional de Policía (ANAPO), Amaratéca, Valle de Tamara, Francisco Morazán.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro **será entregado de la siguiente manera:**

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
Lote 1	75 días calendario , contados a partir de la recepción de la copia del contrato suscrito.	Todo el lote

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

El suministro de los bienes y/o servicios será recibido por una Comisión designada para este efecto, según el plazo indicado en el contrato suscrito.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento en tiempo y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos por la **Secretaría de Seguridad/Policía Nacional** para la entrega del suministro y elaborará Acta de Recepción para soporte de ambas partes.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: **Cinco (05) días hábiles posteriores al recibo de la transcripción del contrato (copia).**

Sección II – Condiciones de Contratación

- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente **al quince por ciento (15%) de monto contractual**.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta **al menos treinta días posteriores a la fecha de vencimiento** de la vigencia del contrato.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (CALIDAD):

- Plazo de presentación: **Tres (03) días hábiles después de la recepción final** del suministro.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será **equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual**.
- Vigencia: **Un (01) año** contado a partir de la recepción final.

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO:

- Plazo de presentación: A más tardar, **tres (03) días hábiles** después de la recepción del suministro a satisfacción.
- Objeto: **Responder por reclamos por desperfectos de fábrica.**
- Vigencia: Mínimo un (1) año.

CC-08 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad **pagará las entregas parciales (cuando corresponda según el Lote) y/o al hacerse efectivo el suministro completo y a satisfacción (Una sola entrega).**

Para lo cual, el contratista deberá presentar ante la **Unidad de Gestión de Compras** los siguientes documentos para pago:

- a. Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;

Sección II – Condiciones de Contratación

- b. Acta de Recepción de los bienes firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar nombre, firma y número de tarjeta de identidad.
- c. Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- d. Copia del Contrato suscrito;
- e. Copia de la Adjudicación;
- f. Copia del RTN y tarjeta de identidad del representante legal y,
- g. Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales Vigentes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la República.
- Tratados Internacionales ratificados por Honduras.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento Ley Contratación del Estado.
- Código de Conducta y Ética del Servidor Público.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República 2018.
- Demás normativa aplicable a la materia.

ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No.	NOMBRE DE LA ADQUISICION	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Accesorio Metálico para desfile	Espadines	300

2	Accesorios uniformes de desfile del cuerpo de señoritas y caballeros cadetes	Botones pequeños dorados policía nacional	300
		Botones grandes dorados policía nacional	300
		Hebilla para cinto de espadín	300
		Hebilla de oficial	20
		pistolitas doradas	300
		Escudo policía Nacional	20
		Cordonaduras	300
		cinturones de espadines	40
		plumeros	300
		Monogramas	600
3	Accesorios para Desfile	chaco	300
4	Charratera	accesorio para desfiles	300
5	accesorios para desfile	Quepí para dama	50
		Quepí para hombres	250
6	Accesorio para desfile	chapeto y hebilla	300
		porta fusil blanco	300
7	uniformes	uniformes de gala (parada)	300
		uniformes de gala (social)	300

Sección III – Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES DE ACCESORIOS PARA DESFILE

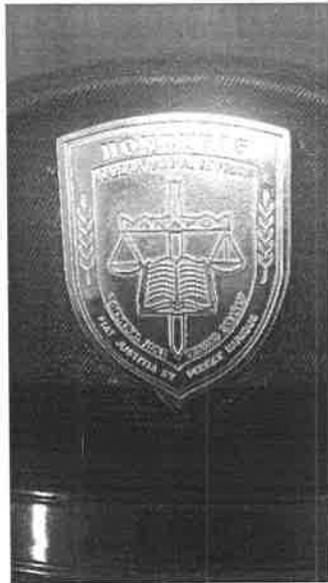
DESCRIPCION UNIFORME DE PARADA

Quepí: color negro, Escudo metálico distintivo de la Academia Nacional de Policía en la parte frontal, carrillera color negro sobre la visera del quepí y dos botones a los extremos sosteniendo el quepí.

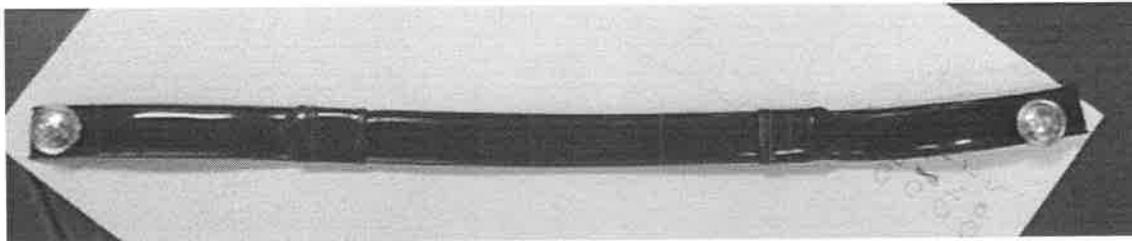
QUEPI



ESCUDO



CARRILLERA



BOTONES PEQUEÑOS: Botones metálicos color dorado con leyenda representativa de la policía Nacional



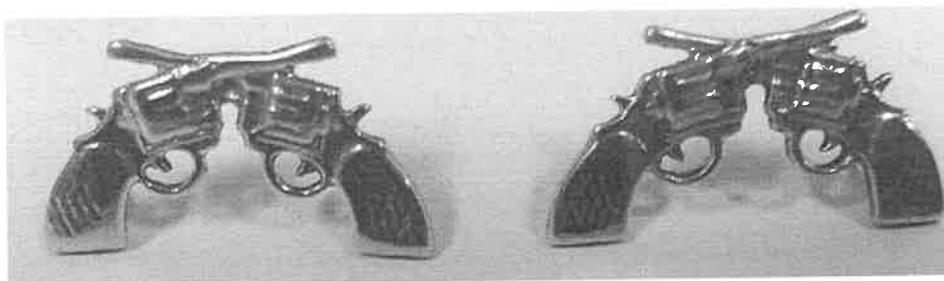
Chaqueta: Color beige, charreteras y porta charreteras en los hombros donde van ubicadas dos botones pequeños metálicos color dorado con leyenda de la policía Nacional sosteniendo la Charretera serán de 18 cm de largo y 14 de ancho.



Cuello: Sobre las solapas se situarán dos insignias en cada lado color dorado con figura de pistolitas y P.N sus medidas son de 3 cm de largo terminando 1.5 y 0.5 cm de ancho



PISTOLITAS METALICAS DORADAS



Cuatro bolsas frontales: Donde van localizados cuatro botones pequeños metálicos color dorado con leyenda representativa de la Policía Nacional y sus medidas son de 1.5 cm de ancho y 1.5 de largo



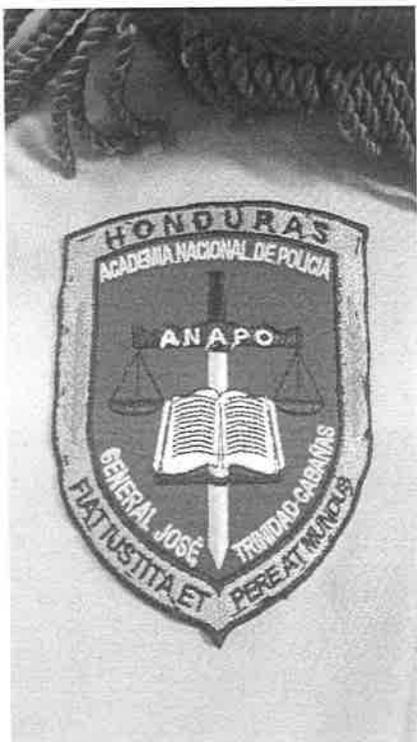
Línea frontal de ojales: Donde van colocadas cinco botones grandes metálicos color dorado con leyenda representativa de la Policía Nacional.



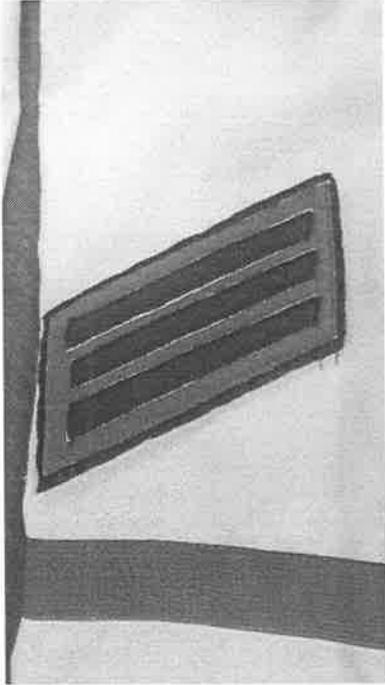
Monograma de la Policía Nacional: Localizada en la manga derecha a la altura de los hombros sus medidas serán de 11.5 cm de largo y 8.5 cm de ancho



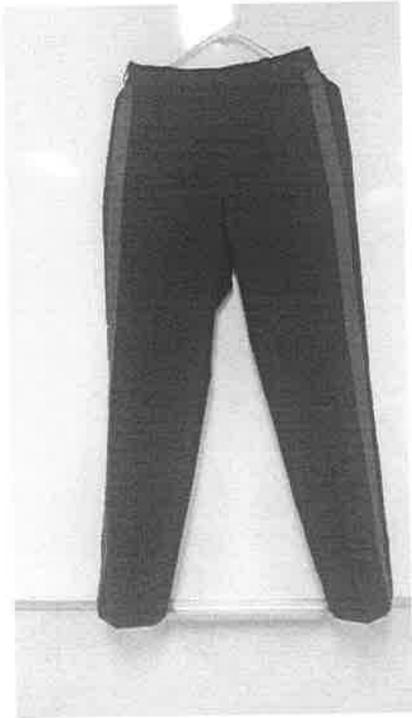
Monograma de la ANAPO: Localizada en la manga izquierda a la altura del hombro. Sus medidas son de 11.5 cm de largo y 8.5 cm de ancho.



Insignia de tela de rango: ubicada en ambas mangas sus medidas son 18 cm de largo y 6.5 cm de ancho.



Pantalón color negro: De tela sin bolsas traseras, con franjas rojas pegadas a los costados en cada una de las mangas del pantalón, las cuales bajan desde los ojales de la faja hasta la bota del pantalón, con medidas de 3.5 cm de ancho.



Cordonadura: de Color rojo

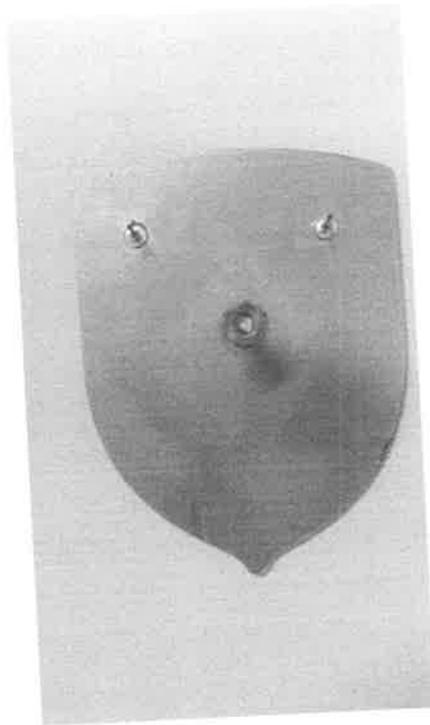


UNIFORME DE PARADA

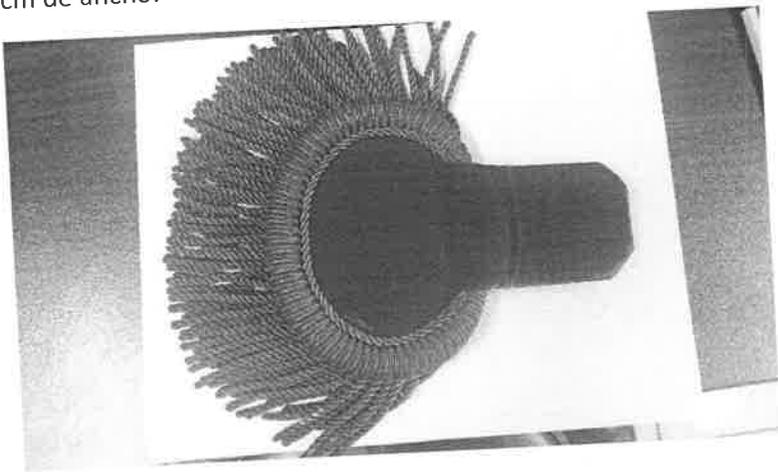
CHACO: Color azul marino y blanco, con plumero color rojo, escudo metálico distintivo de la Academia Nacional de Policía en la parte frontal, cadena color dorado sobre la visera del chaco y barbiquejo color blanco de cuero.

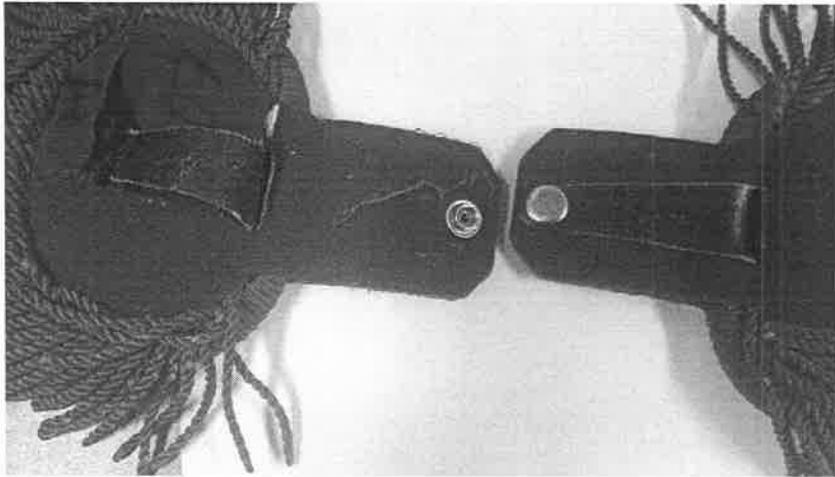


Escudo de metal Con el cambio de la palabra en latín JUSTITIA POR LA CORRECTA QUE SERIA **IUSTITIA**



CHARRETAS: De color rojo colocado sobre los hombros sus medidas serán de 189 cm de largo y 14 cm de ancho.





CHAQUETA: Color azul marino y porta charreteras en los hombros donde van ubicadas dos botones pequeños metálicos color dorado con leyenda distintiva a la Policía Nacional sosteniendo la charretera.



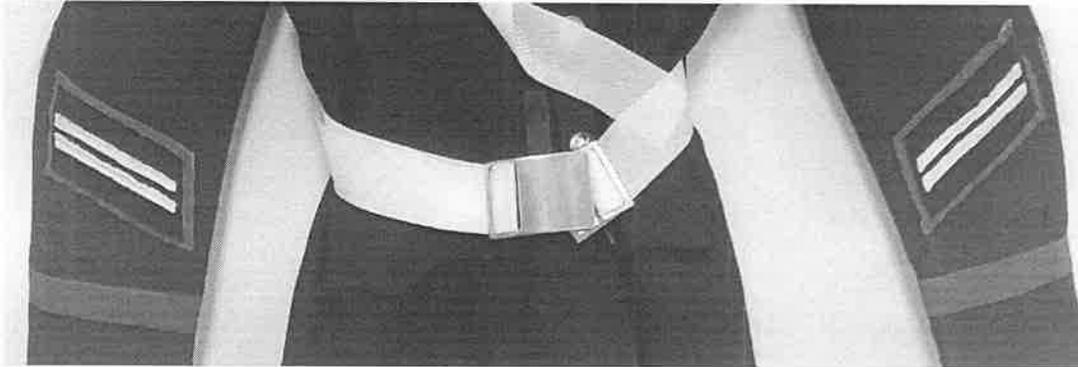
CUELLO CHINO: Con dos rombos de tela color rojo sobre las cuales van situadas dos insignias color dorado con figura de pistolitas.



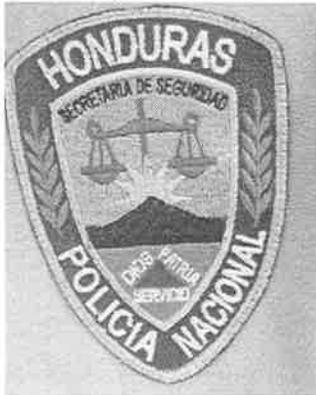
CUATRO BOLSA FRONTALES: Donde van localizados cuatro botones pequeños metálicos color dorado con leyenda representativa de la policía Nacional.



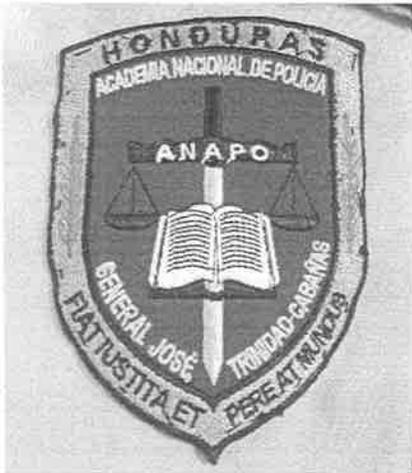
LINEA FRONTAL DE OJALES: Donde van colocadas cinco botones grandes metálicos color dorado con leyenda de la Policía Nacional.



MONOGRAMA DE LA POLICIA NACIONAL: Localizado en la manga derecha a la altura del hombro. Sus medidas son 11.5 cm de largo y 8.5 cm de ancho.



MONOGRAMA DE LA ANAPO: Localizada en la manga derecha a la altura de los hombros sus medidas serán de 11.5 cm de largo y 8.5 cm de ancho. Las palabras en latín son FIAT IUSTITIA ET PEREAT MUNDUS



TIRO: Color blanco de tela cruzada a la altura del pecho con un chapetón cuadrado de color dorado con medidas de 8 cm de largo y 5.5 cm de ancho.



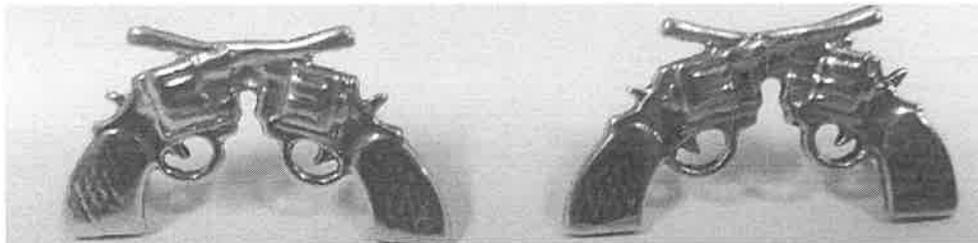
GUANTES: Color blanco de algodón.

PANTALON: Color azul marino de tela, con franjas rojas de 3.5 cm de ancho pegadas a los costados de cada manga del pantalón, los cuales bajan de los ojales de la faja hasta la bota del pantalón.



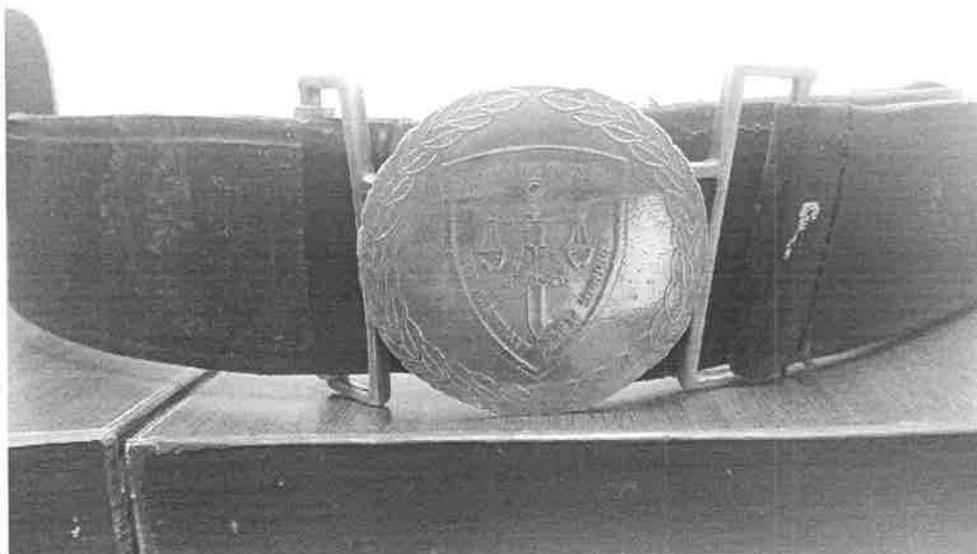
FAJA: Color negro de nylon, con hebilla cuadrada metálico de color dorado sin distintivos.

INSIGNIAS: pistolas de color dorado en el cuello , sus medidas son de 1.5 cm de largo y 0.5 cm de ancho

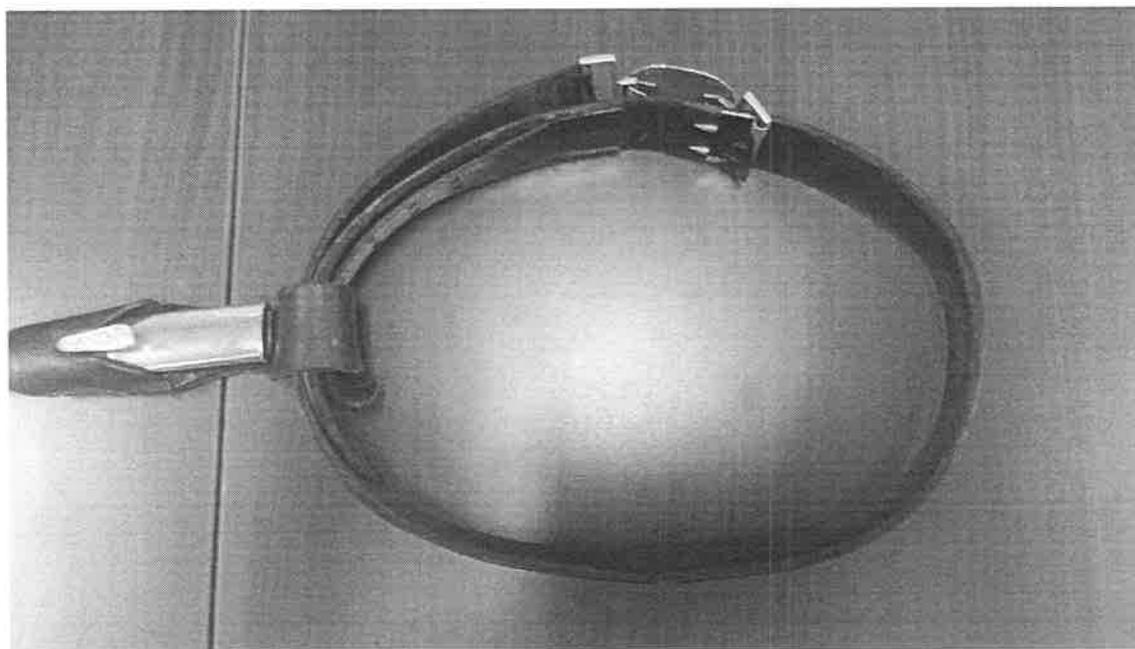


CINTURON PORTA ESPADIN: Cinturón de cuero con hebilla dorada con escudo grabado de la Academia Nacional de Policía

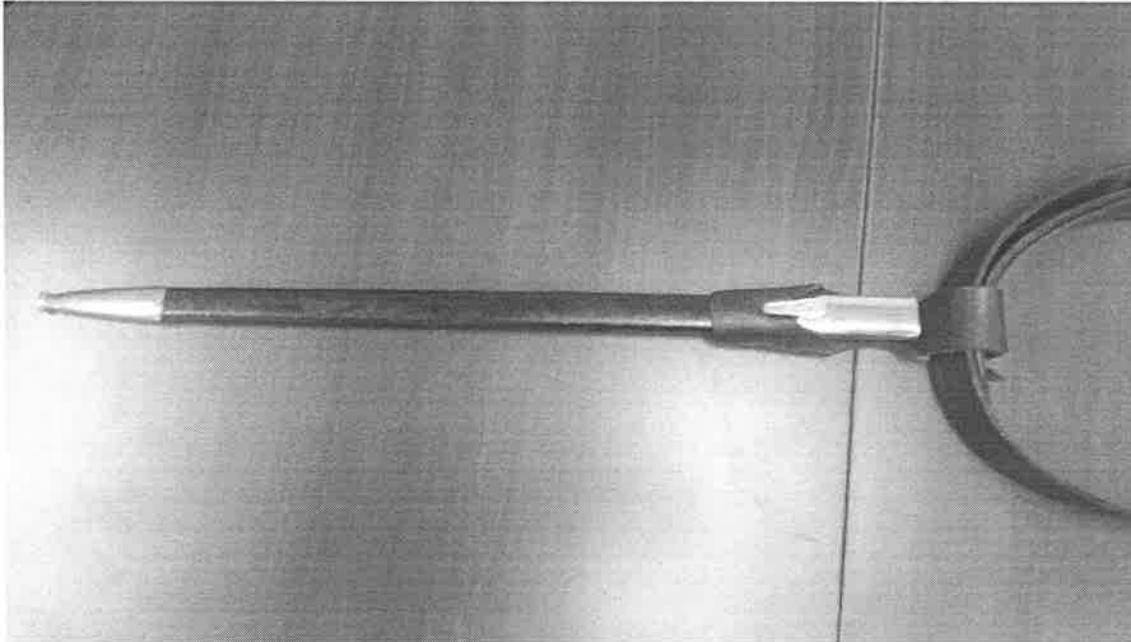
HEBILLA DORADA



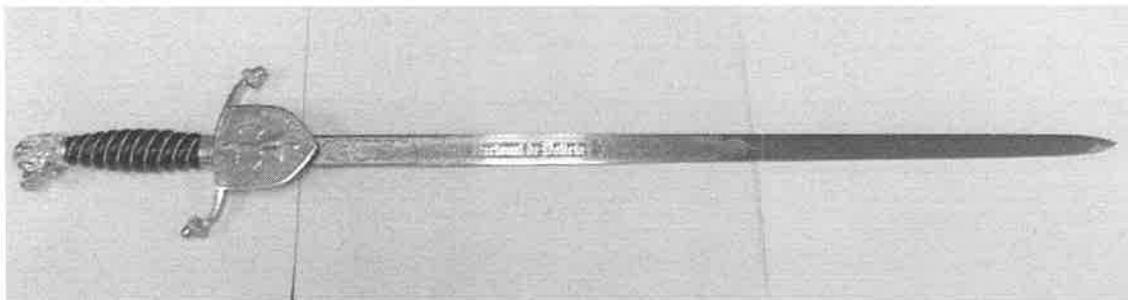
CINTURON DE CUERO

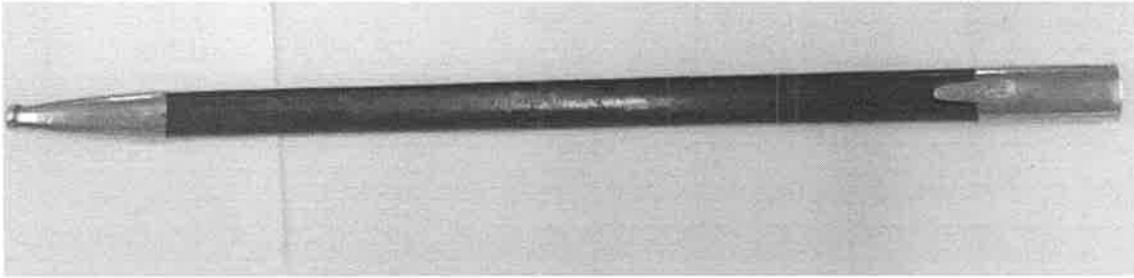


PORTA ESPADIN DE CUERO



ZABLE O ESPADIN: Sable de metal que mide 66 cm de largo y 2 cm de ancho que en su hoja trae grabado Academia Nacional de Policia. La empuñadura es de 3.5 cm de largo y al final tiene la forma de un león de color dorado, la vaina es de 53.5 cm de largo y 2.5 cm de ancho y la punta es de metal.





Uniforme Social

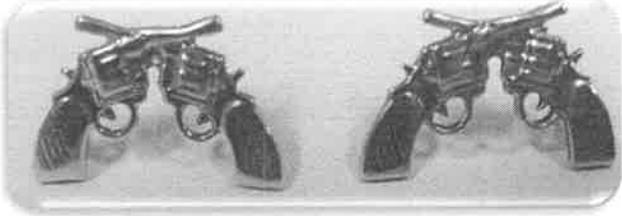


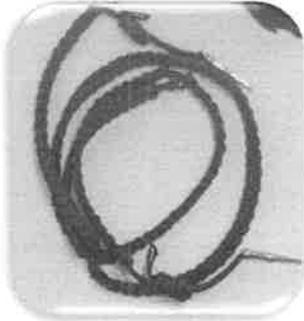
Uniforme de Parada

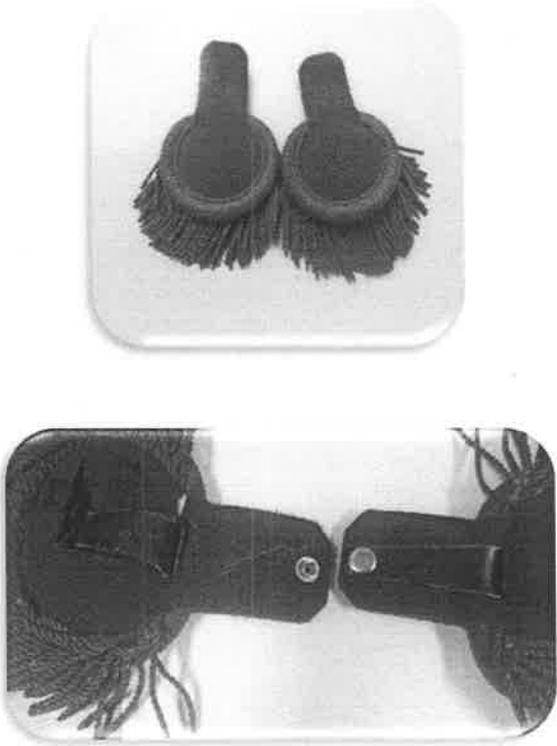
ESPECIFICACIONES DE ACCESORIOS PARA DESFILE

NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	UNIFORME DE PARADA Quepí: color negro, Escudo metálico distintivo de la Academia Nacional de	

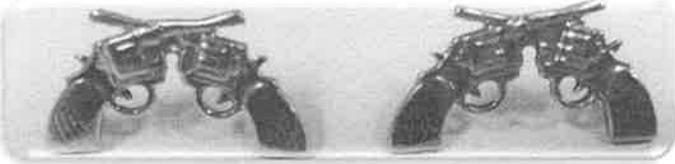
1	<p>Policía en la parte frontal, carrillera color negro sobre la visera del quepí y dos botones a los extremos sosteniendo el quepí.</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>QUEPI</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>ESCUDO</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>CARRILLERA</p> </div>
2	<p>BOTONES PEQUEÑOS: Botones metálicos color dorado con leyenda representativa de la Policía Nacional.</p>	<div style="text-align: center;">  </div>
3.1	<p>Cuello: Sobre las solapas se situarán dos insignias en cada lado color dorado con figura de pistolitas y P.N sus medidas son de 3 cm de largo terminando 1.5 y 0.5 cm de ancho.</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>

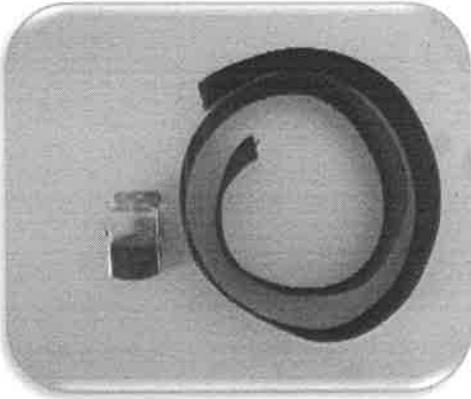
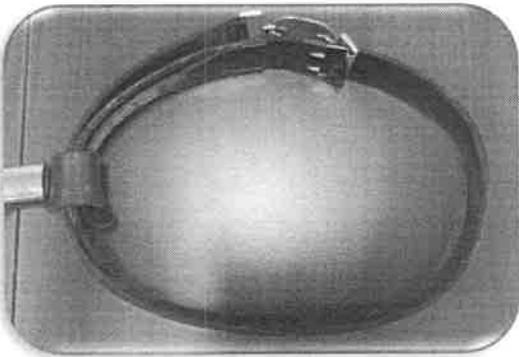
NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
3.2	Cuatro bolsas frontales: Donde van localizados cuatro botones pequeños metálicos color dorado con leyenda representativa de la Policía Nacional y sus medidas son de 1.5 cm de ancho y 1.5 de largo.	
3.3	Línea frontal de ojales: Donde van colocadas cinco botones grandes metálicos color dorado con leyenda representativa de la Policía Nacional.	
3.4	PISTOLITAS METALICAS DORADAS (Par): Pistolas de color dorado en el cuello, sus medidas son de 1.5 cm de largo y 0.5 cm de ancho.	

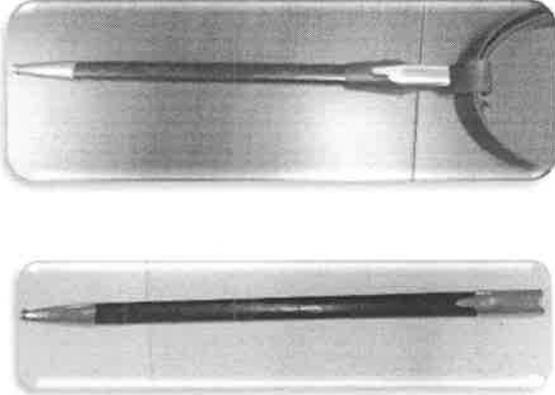
NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	<p>CORDONADURA: Color rojo.</p>	
NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	<p>TIRO: Color blanco de tela cruzada a la altura del pecho con un chapetón cuadrado de color dorado con medidas de 8 cm de largo y 5.5 cm de ancho.</p>	

NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
8	<p>CHARRETAS: De color rojo colocado sobre los hombros sus medidas serán de 189 cm de largo y 14 cm de ancho.</p>	 <p>The image shows two views of a pair of shoulder straps. The top view shows two circular, fringed straps side-by-side. The bottom view shows the two straps joined at their ends, with metal fasteners visible.</p>
9	<p>ESCUDO DE METAL: Con el cambio de la palabra en latín JUSTITIA POR LA CORRECTA QUE SERIA IUSTITIA.</p>	 <p>The image shows two views of a metal shield. The left view shows the front of the shield with a coat of arms featuring a scale of justice, an open book, and the word 'HONDURAS' at the top. The right view shows the back of the shield with three circular fasteners.</p>

NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	<p>CHACO: Color azul marino y blanco, con, escudo metálico distintivo de la Academia Nacional de Policía en la parte frontal, cadena color dorado sobre la visera del chaco y barbiquejo color blanco de cuero.</p>	
	<p>Plumero color rojo.</p>	
	<p>GUANTES: Color blanco de algodón.</p>	
	<p>PISTOLITAS METALICAS DORADAS (Par): Pistolas de color dorado en el cuello, sus medidas son de 1.5 cm</p>	

	de largo y 0.5 cm de ancho.	
--	-----------------------------	--

NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	<p>FAJA: Color negro de nylon, con hebilla cuadrada metálico de color dorado sin distintivos.</p>	
	<p>CINTURON PORTA ESPADIN: Cinturón de cuero con hebilla dorada con escudo grabado de la Academia Nacional de Policía.</p>	

	<p>HEBILLA DORADA DE METAL.</p>	
	<p>PORTA ESPADIN DE CUERO Y METAL. Cada extremo es de metal.</p>	

NO.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	<p>ESPADIN: Sable de metal que mide 66 cm de largo y 2 cm de ancho que en su hoja trae grabado Academia Nacional de Policía. La empuñadura es de 3.5 cm de largo y al final tiene la forma de un león de color dorado, la vaina es de 53.5 cm de largo y 2.5 cm de ancho y la punta es de metal.</p>	

ET-03 ACCESORIOS

- **Lote 3:** Se solicitan accesorios como medias oscuras color negro para las damas y corbatas formales y prensa corbata para los caballeros.

ET-04 SERIES

NO APLICA

ET-05 CATÁLOGOS

- **Lote 3:** Los oferentes deberán presentar catalogo que contengan opciones de estilo del traje, tipos de tela y colores, asimismo, los colores para las blusas para damas y camisas para caballero debido a que serán de color variado en virtud de no ser un uniforme.

ET-06 OTROS

NO APLICA

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. í Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.

í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula 09.4 del IO-09				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>Indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total								

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

8. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

- 8.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 8.2. De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones

- que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 8.3. Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
 - 8.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
 - 8.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
 - 8.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA
SEDS-No.031-2019 PARA EL “SUMINISTRO DE PRENDAS DE
VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE
POLICIA (ANAPO)”**

En la Aldea el Ocotal, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte siendo las diez (10:00 a.m) de la mañana, reunidos en la sala de usos múltiples de la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, con el propósito de presenciar la recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nacional **SEDS-No.031-2019** para el “**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)**”. Presentes: Licenciada **Alejandrina Aguiluz** en representación de la Gerencia Administrativa; Abogado **José Roberto Mejía Agüero** en representación de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos; Inspector de Policía **Elmer Merlo** en representación de la Academia Nacional de Policía (ANAPO) Licenciada **Wendy Flores** en Representación de Auditoria Interna en calidad de observador por el Tribunal Superior de Cuentas; por parte de los Oferentes: Abogada **Luisa Cristina Colindres** en representación de la empresa Inversiones Publicitarias, quien acredito debidamente su representación, por consiguiente se procedió a la apertura de las plicas:

1. INVERSIONES PUBLICITARIAS

No. Lote	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”	1	L. 5,645,396.00
	TOTAL CON IMPUESTO DE VENTAS INCLUIDO		L. 5,645,396.00

Fianza de Mantenimiento Número: FI-1038848-39389-0

Seguros LAFISE

Monto de la Garantía: L. 113,000.00

Vigencia de la oferta: del 07 de febrero del 2020 hasta 16 de junio del 2020 al mediodía.

No habiendo más que agregar se da por concluida la presente acta siendo las diez y once minutos (10:11 a.m.), dando fe de lo anterior todos los miembros que conforman la comisión, así como la representante de la compañía oferente.

ALEJANDRINA AGUILUZ _____

Representante Gerencia Administrativa

JOSE ROBERTO MEJIA _____

Representante Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos

ELMER MERLO _____

Representante de ANAPO

LUISA COLINDRES _____

Representante de Inversiones Publicitarias

Aldea El Ocotal, M.D.C. 19 de mayo de 2020

General de División (r)
Abogado Julian Pacheco Tinoco
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad
Su Despacho



Estimado General Pacheco:

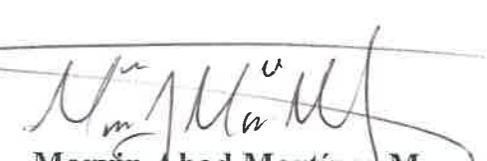
Por medio de la presente le deseo éxito en el desempeño de sus funciones y a la vez se tiene bien remitirle el **INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, No. SEDS-031-2019** para el “**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)**”, emitido por la Comisión de Evaluación del proceso en mención, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y al Pliego de Condiciones.

De conformidad con el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le requiere de manera respetuosa solicitar a la Secretaría General elaborar la respectiva resolución y notificaciones a los interesados, observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Agradeciendo la atención a la presente y reiterándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Elmer Yonery Merlo Maradiaga
Inspector de Policía
Representante de la ANAPO


Marvin Abad Martínez Meza
Inspector de Policía
Representante de la ANAPO


Olvan Josué Mairena Salgado
Sub-Inspector de Policía
Representante de la DAFPN

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN No. SEDS-031-2019 PARA EL “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”.

En la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, cuatro (04) días del mes mayo del año dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), reunidos en el Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad - previa convocatoria - constituidos los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada para la Revisión y Análisis de las Ofertas del Proceso de Licitación Pública LPN No. SEDS-031-2019 para el “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”, la cual se encuentra integrada por: Inspector de Policía **Elmer Yonery Merlo Maradiaga** y el Inspector de Policía **Marvin Abad Martínez Meza** ambos en representación de la Academia Nacional de Policía (ANAPO); **Olvan Josué Mairena Salgado** en representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional; se procedió al examen de los sobres presentados, concluyendo de la siguiente manera:

PRIMERO: Que en fecha 10 de febrero de 2020, se llevó a cabo el acto público de Apertura de Sobres de la **Licitación Pública LPN No. SEDS-010-2019**, en la cual presento oferta la empresa siguiente:

1- INVERSIONES PUBLICITARIAS

No. Lotes	Empresa	Monto
1	“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”	L. 5,645,396.00

	TOTAL CON IMPUESTO S/V INCLUIDO	L. 5,645,396.00
--	--	------------------------

SEGUNDO: Que mediante Oficio **SEDS No.0673-2020**, el Señor Secretario de Seguridad en el Despacho de Seguridad, General de División (r) Julián Pacheco Tinoco, informó al Secretario General, Abogado Manuel de Jesús Luna Gutiérrez, el nombramiento de la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los participantes, para lo cual, los jefes inmediatos de las diferentes dependencias involucradas designaron a los funcionarios Inspector de Policía **Elmer Yonery Merlo Maradiaga** y el Inspector de Policía **Marvin Abad Martínez Meza** ambos en representación de la Academia Nacional de Policía (ANAPO); **Olvan Josué Mairena Salgado** en representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional de acuerdo a su experiencia, capacidad y ética.

TERCERO: Que la Comisión de Evaluación nombrada realizó una *evaluación preliminar* de las ofertas admitidas en la Recepción y posterior Acto de Apertura de Sobres, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la invitación a licitar; para ello, se hizo el análisis administrativo-legal, revisión de especificaciones técnicas, precio de valor unitario y demás documentos que conforman el expediente de cada una de las empresas que participaron en la presente licitación.

CUARTO: Que, una vez realizada la evaluación preliminar de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones y adjunto a la oferta de la empresa participante en el proceso licitatorio, se identificó que la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, presento omisiones subsanables, siendo las siguientes: **a-** Autentica sobre declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; **b-** Actualizar solvencia del INFOP; **c-** Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias

de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarios, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.

QUINTO: Que a la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, se le concedió un término de cinco (05) días hábiles para que presentara las subsanaciones requeridas.

SEXTO: Que luego de revisar las subsanaciones solicitadas por parte de esta Comisión de Evaluación, la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, cumplió con lo requerido por la Comisión de Evaluación, presentando en tiempo y forma la documentación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMO: La Comisión de Evaluación procedió a revisar la documentación económica-Financiera para dar seguimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, realizando una comparación del precio de la oferta misma que es compatible con los valores del mercado por ser el único factor de comparación de precios dentro del proceso licitatorio.

OCTAVO: Que luego de realizar el análisis financiero, se continuo con la revisión de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones para el proceso **LPN No. SEDS-031-2019** para la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, que continua en el proceso de evaluación.

NOVENO: Que con el objeto de verificar la oferta presentada por la empresa de acuerdo al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública **LPN No. SEDS-031-2019**, y ya revisadas las propuestas legales, técnicas y económica por la empresa participante, con base a la documentación disponible y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas con lo requerido por la Academia Nacional de Policía (ANAPO) para el “**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)**”, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de la siguiente manera:

1.- INVERSIONES PUBLICITARIAS

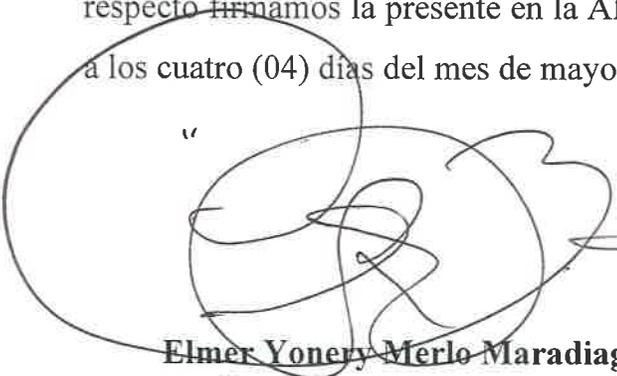
NO.	DESCRIPCIÓN	Evaluación Legal	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
1	“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DECIMO: Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al licitador que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado.

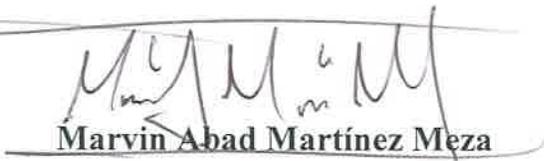
DECIMO PRIMERO: Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por las empresas participantes y con fundamento legal en los Artículos 5, 7, 33, 39, 40, 50, 51, 53 de la Ley de Contratación del Estado y 100, 103, 110, 116, 117, 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LPN No. **SEDS-031-2019** y Documento de Aclaraciones, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda:

Adjudicar a la empresa INVERSIONES PUBLICITARIAS, para el “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)” por un monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,645,396.00) valor que incluye el impuesto sobre ventas en vista que cumple legal, financiera y técnicamente con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante, asimismo ajustarse a lo presupuestado.

Concluido el presente acto y habiéndose seguido los procedimientos establecidos, al respecto firmamos la presente en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



Elmer Yonery Merlo Maradiaga
Inspector de Policía
Representante de la ANAPO



Marvin Abad Martínez Meza
Inspector de Policía
Representante de la ANAPO



Olvan Josué Mairena Salgado
Sub-Inspector de Policía
Representante de la DAFPN

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN No. SEDS-031-2019 PARA EL “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”.

En la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, cuatro (04) días del mes mayo del año dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), reunidos en el Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad - previa convocatoria - constituidos los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada para la Revisión y Análisis de las Ofertas del Proceso de Licitación Pública LPN No. SEDS-031-2019 para el “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”, la cual se encuentra integrada por: Inspector de Policía **Elmer Yonery Merlo Maradiaga** y el Inspector de Policía **Marvin Abad Martínez Meza** ambos en representación de la Academia Nacional de Policía (ANAPO); **Olvan Josué Mairena Salgado** en representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional; se procedió al examen de los sobres presentados, concluyendo de la siguiente manera:

PRIMERO: Que en fecha 10 de febrero de 2020, se llevó a cabo el acto público de Apertura de Sobres de la Licitación Pública LPN No. SEDS-010-2019, en la cual presento oferta la empresa siguiente:

1- INVERSIONES PUBLICITARIAS

No. Lotes	Empresa	Monto
1	“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”	L. 5,645,396.00

TOTAL CON IMPUESTO S/V INCLUIDO	L. 5,645,396.00
--	------------------------

SEGUNDO: Que mediante Oficio **SEDS No.0673-2020**, el Señor Secretario de Seguridad en el Despacho de Seguridad, General de División (r) Julián Pacheco Tinoco, informó al Secretario General, Abogado Manuel de Jesús Luna Gutiérrez, el nombramiento de la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los participantes, para lo cual, los jefes inmediatos de las diferentes dependencias involucradas designaron a los funcionarios Inspector de Policía **Elmer Yonery Merlo Maradiaga** y el Inspector de Policía **Marvin Abad Martínez Meza** ambos en representación de la Academia Nacional de Policía (ANAPO); **Olvan Josué Mairena Salgado** en representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional de acuerdo a su experiencia, capacidad y ética.

TERCERO: Que la Comisión de Evaluación nombrada realizó una *evaluación preliminar* de las ofertas admitidas en la Recepción y posterior Acto de Apertura de Sobres, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la invitación a licitar; para ello, se hizo el análisis administrativo-legal, revisión de especificaciones técnicas, precio de valor unitario y demás documentos que conforman el expediente de cada una de las empresas que participaron en la presente licitación.

CUARTO: Que, una vez realizada la evaluación preliminar de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones y adjunto a la oferta de la empresa participante en el proceso licitatorio, se identificó que la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, presento omisiones subsanables, siendo las siguientes: **a-** Auténtica sobre declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; **b-** Actualizar solvencia del INFOP; **c-** Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias

de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarios, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.

QUINTO: Que a la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, se le concedió un término de cinco (05) días hábiles para que presentara las subsanaciones requeridas.

SEXTO: Que luego de revisar las subsanaciones solicitadas por parte de esta Comisión de Evaluación, la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, cumplió con lo requerido por la Comisión de Evaluación, presentando en tiempo y forma la documentación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMO: La Comisión de Evaluación procedió a revisar la documentación económica-Financiera para dar seguimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, realizando una comparación del precio de la oferta misma que es compatible con los valores del mercado por ser el único factor de comparación de precios dentro del proceso licitatorio.

OCTAVO: Que luego de realizar el análisis financiero, se continuo con la revisión de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones para el proceso **LPN No. SEDS-031-2019** para la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, que continua en el proceso de evaluación.

NOVENO: Que con el objeto de verificar la oferta presentada por la empresa de acuerdo al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública **LPN No. SEDS-031-2019**, y ya revisadas las propuestas legales, técnicas y económica por la empresa participante, con base a la documentación disponible y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas con lo requerido por la Academia Nacional de Policía (ANAPO) para el “**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)**”, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de la siguiente manera:

1.- INVERSIONES PUBLICITARIAS

NO.	DESCRIPCIÓN	Evaluación Legal	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
1	“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DECIMO: Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al licitador que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado.

DECIMO PRIMERO: Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por las empresas participantes y con fundamento legal en los Artículos 5, 7, 33, 39, 40, 50, 51, 53 de la Ley de Contratación del Estado y 100, 103, 110, 116, 117, 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LPN No. **SEDS-031-2019** y Documento de Aclaraciones, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda:

Adjudicar a la empresa INVERSIONES PUBLICITARIAS, para el “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)” por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,645,396.00)** valor que incluye el impuesto sobre ventas en vista que cumple legal, financiera y técnicamente con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante, asimismo ajustarse a lo presupuestado.

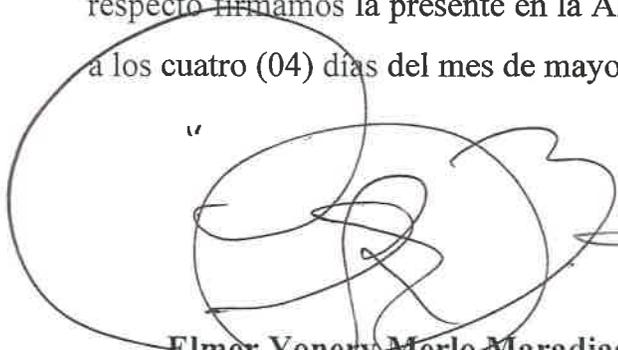


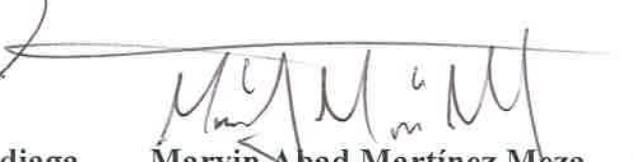
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Concluido el presente acto y habiéndose seguido los procedimientos establecidos, al respecto firmamos la presente en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


Elmer Yonery Merlo Maradiaga
Inspector de Policía
Representante de la ANAPO


Marvin Abad Martínez Meza
Inspector de Policía
Representante de la ANAPO


Olvan Josué Mairena Salgado
Sub-Inspector de Policía
Representante de la DAFP

RESOLUCIÓN SEDS-0562-2020

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.
COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOCE DE
JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.**

VISTA: La documentación contentiva de la Licitación Pública No. **SEDS-031-2019** para la adquisición de **“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”**, acto que realizó esta Secretaría de Estado y mediante el cual se presentaron ofertas económicas que amparan el suministro solicitado, de acuerdo a los requerimientos formulados en el Pliego de Condiciones correspondiente; a tal efecto esta Secretaría de Estado procedió de la manera siguiente:

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a efecto de satisfacer la necesidad presentada por la Academia Nacional de Policía, procedió a promover mediante la Licitación Pública No. **SEDS-031-2019** para la adquisición de **“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)”**

RESULTA: Que en fecha 10 de febrero del dos mil veinte (2020), se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas de la licitación en referencia, participando únicamente la empresa: **Inversiones Publicitarias.**

RESULTA: Que mediante Oficio SEDS No. 0673-2020 de fecha doce (12) de mayo del 2020, el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, constituyó la Comisión de Evaluación, con el fin de evaluar la empresa participante en el proceso de Licitación.

RESULTA: Que la Comisión de Evaluación realizó una evaluación preliminar de las ofertas admitidas en el acto de recepción de sobres, conforme a las condiciones de la invitación a licitar, verificando que el Pliego de Condiciones no establece el número mínimo de oferentes, por tal razón procede a evaluar la oferta presentada.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de evaluación al realizar el análisis administrativo legal de la oferta, encontró que la empresa Inversiones Publicitarias, presentó omisiones de tipo subsanable por lo que se le otorgo un plazo de cinco días



hábiles a efecto que presentara lo siguiente: a) Auténtica sobre declaración jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; b) Actualizar solvencia de INFOP; c) Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de crédito abiertos otorgados por instituciones bancarias , nacionales o extranjeras créditos comerciales, etc.
Documentación que fue cumplimentada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que posteriormente se realizó la evaluación económica de la oferta presentada valorando que la misma se encontrara dentro de los valores del mercado por ser el único factor de comparación:

No.	EMPRESA	PRECIO OFERTADO (incluye Impuesto Sobre Ventas)
1	Inversiones Publicitarias	L.5,645,396.00

CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado mediante Oficio No. SGP-0170-2020 del 26 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Secretaría de Estado, que existe la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presente proceso de licitación.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe de Recomendación y Adjudicación, de fecha cuatro (04) de mayo del dos mil veinte (2020), por unanimidad de votos, la Comisión de Evaluación recomendó lo que literalmente dice: “**A. Adjudicar a la empresa INVERSIONES PUBLICITARIAS, la Licitación Pública No. SEDS-031-2019 para el “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)” por un monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,645,396.00), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en vista que cumple legal, técnica y financieramente con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante asimismo ajustarse a lo presupuestado”.**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el artículo 360 establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes,

deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: “Principio de igualdad y libre competencia. “Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. “En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado dispone: “Pliego de Condiciones. Incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala: “El análisis y evaluación de las ofertas se hará por una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) o (5) cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones. Actuará como miembro exoficio de la Comisión, un representante del tribunal Superior de Cuentas. Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub Comisión técnica conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas, con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero. Las recomendaciones de

la Comisión de decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en los incisos b), c) y d) último párrafo lo siguiente: “Análisis comparativo de las ofertas”. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente: a) Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros; b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; c) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, especificaciones especiales o diferencias técnicas, si las hubiere, en relación con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones; d) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, el precio ofrecido para artículos incluidos en renglones o partidas diferentes, consignando el precio unitario y total por cada uno de éstos y la información que acredite, en su caso, la eficiencia y compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, costo de operación de equipos y cualquier otra que previere el pliego de condiciones; e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones. Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas están debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 135 del mismo cuerpo legal versa: Criterios de evaluación. “En el caso del artículo anterior, el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. **Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado,** evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”.



CONSIDERANDO: Que el artículo 136 párrafo tercero en los incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia. Si la complejidad de las cuestiones a considerar impidiese concluir la evaluación en dicho plazo, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito al órgano responsable de la contratación, la prórroga del plazo, que, en caso de acordarse, se observará lo previsto en el artículo 117 párrafo segundo de este Reglamento. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: **a)** Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento; **b)** Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; **c)** Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; **d)** Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; 8) Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos: 360 de la Constitución de la República; 36 numerales 1), y 8), 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; 5, 7, 33, 39, 41, 47 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 115, 116, 117, 125, 126, 135, 136, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;



Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-031-2020 e Informe emitido por la Comisión de Evaluación de fecha 04 de mayo del 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS** la Licitación Pública No. **SEDS-031-2019** relacionada a la adquisición de **“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)** por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,645,396.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Condiciones del presente proceso de licitación y ajustarse al presupuesto asignado para la ejecución del mismo. **SEGUNDO:** Esta Secretaría de Estado elaborará el Contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública antes referida, el otorgamiento de dicho contrato, se hará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde que la adjudicación quede en firme, **TERCERO:** Cinco días hábiles posteriores al recibo de la transcripción del contrato, la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de la oferta, por una Garantía de Cumplimiento. **CUARTO:** En caso de no estar conforme con la presente resolución, los interesados podrán presentar el Recurso de Reposición de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Procedimiento administrativo y Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** Notificar la presente resolución para los efectos legales subsiguientes. **NOTIFÍQUESE.**



JULIÁN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad



MANUEL DE JESÚS LUNA GUTIERREZ

Secretario General

AS

Transcripción
Prendas de Vestir
I+P.

URAS

OFICIO SEDS-SG-1554-2020

Comayagüela, M.D.C.

24 de junio del 2020

Abogada

LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO

Representante Legal empresa Inversiones Publicitarias

Su Oficina

INVERSIONES

3 de Septiembre 2020
11:00 A.M.

Abogada Colindres:

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo la Resolución **SEDS-0562-2020** que literalmente dice: **RESOLUCIÓN SEDS-0562-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD. COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE. VISTA:** La documentación contentiva de la Licitación Pública No. **SEDS-031-2019** para la adquisición de “**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)**”, acto que realizó esta Secretaría de Estado y mediante el cual se presentaron ofertas económicas que amparan el suministro solicitado, de acuerdo a los requerimientos formulados en el Pliego de Condiciones correspondiente; a tal efecto esta Secretaría de Estado procedió de la manera siguiente: **RESULTA:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a efecto de satisfacer la necesidad presentada por la Academia Nacional de Policía, procedió a promover mediante la Licitación Pública No. **SEDS-031-2019** para la adquisición de “**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)**” **RESULTA:** Que en fecha 10 de febrero del dos mil veinte (2020), se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas de la licitación en referencia, participando únicamente la empresa: **Inversiones Publicitarias. RESULTA:** Que mediante Oficio SEDS No. 0673-2020 de fecha doce (12) de mayo del 2020, el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, constituyó la Comisión de Evaluación, con el fin de evaluar la empresa participante en el proceso de Licitación. **RESULTA:** Que la Comisión de Evaluación realizó una evaluación preliminar de las ofertas admitidas en el acto de recepción de sobres, conforme a las condiciones de la invitación a licitar, verificando que el Pliego de Condiciones no establece el número mínimo de oferentes, por tal razón procede a evaluar la oferta presentada. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de evaluación al realizar el análisis administrativo legal de la oferta, encontró que la empresa Inversiones Publicitarias, presentó omisiones de tipo



subsancable por lo que se le otorgo un plazo de cinco días hábiles a efecto que presentara lo siguiente: a) Auténtica sobre declaración jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; b) Actualizar solvencia de INFOP; c) Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de crédito abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras créditos comerciales, etc. **Documentación que fue cumplimentada en tiempo y forma. CONSIDERANDO:** Que posteriormente se realizó la evaluación económica de la oferta presentada valorando que la misma se encontrara dentro de los valores del mercado por ser el único factor de comparación:

No.	EMPRESA	PRECIO OFERTADO (incluye Impuesto Sobre Ventas)
1	Inversiones Publicitarias	L.5,645,396.00

CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado mediante Oficio No. SGP-0170-2020 del 26 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Secretaría de Estado, que existe la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presente proceso de licitación. **CONSIDERANDO:** Que mediante Informe de Recomendación y Adjudicación, de fecha cuatro (04) de mayo del dos mil veinte (2020), por unanimidad de votos, la Comisión de Evaluación recomendó lo que literalmente dice: “A. Adjudicar a la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, la Licitación Pública No. **SEDS-031-2019** para el “**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)**” por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,645,396.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en vista que cumple legal, técnica y financieramente con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante asimismo ajustarse a lo presupuestado”. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el artículo 360 establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado



textualmente dice: “Principio de igualdad y libre competencia. “Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. “En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado dispone: “Pliego de Condiciones. Incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala: “El análisis y evaluación de las ofertas se hará por una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) o (5) cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones. Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del tribunal Superior de Cuentas. Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub Comisión técnica conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas, con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero. Las recomendaciones de la Comisión de decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en los incisos b), c) y d) último párrafo lo siguiente: “Análisis comparativo de las ofertas”. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente: a) Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros; b) Cumplimiento sustancial



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; c) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, especificaciones especiales o diferencias técnicas, si las hubiere, en relación con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones; d) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, el precio ofrecido para artículos incluidos en renglones o partidas diferentes, consignando el precio unitario y total por cada uno de éstos y la información que acredite, en su caso, la eficiencia y compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, costo de operación de equipos y cualquier otra que previere el pliego de condiciones; e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones. Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas están debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 135 del mismo cuerpo legal versa: Criterios de evaluación. “En el caso del artículo anterior, el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. **Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado,** evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 párrafo tercero en los incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia. Si la complejidad de las cuestiones a considerar impidiese concluir la evaluación en dicho plazo, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito al órgano responsable de la contratación, la prórroga del plazo, que, en caso de acordarse, se observará lo previsto en el artículo 117 párrafo segundo de este Reglamento. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: **a)** Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento; **b)** Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; 8) Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos: 360 de la Constitución de la República; 36 numerales 1), y 8), 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; 5, 7, 33, 39, 41, 47 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 115, 116, 117, 125, 126, 135, 136, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SEDS-031-2020 e Informe emitido por la Comisión de Evaluación de fecha 04 de mayo del 2020. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS** la Licitación Pública No. **SEDS-031-2019** relacionada a la adquisición de **“SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)** por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,645,396.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Condiciones del presente proceso de licitación y ajustarse al presupuesto asignado para la ejecución del mismo. **SEGUNDO:** Esta Secretaría de Estado elaborará el Contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública antes referida, el otorgamiento de dicho contrato, se hará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde que la adjudicación quede en firme, **TERCERO:** Cinco días hábiles posteriores al recibo de la transcripción del contrato, la empresa **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de la oferta, por una Garantía de Cumplimiento. **CUARTO:** En caso de no estar conforme con la presente resolución, los interesados podrán presentar el Recurso de Reposición de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Procedimiento administrativo y Ley de Contratación del Estado.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

De color rojo colocado sobre los hombros sus medidas serán de 189 cm de largo y 14 cm de ancho; **j- ESCUDO DE METAL:** Con el cambio de la palabra en latín JUSTITIA POR LA CORRECTA QUE SERIA IUSTITIA; **k- CHACO:** Color azul marino y blanco, con, escudo metálico distintivo de la Academia Nacional de Policía en la parte frontal, cadena color dorado sobre la visera del chaco y barbiquejo color blanco de cuero; **l- PLUMERO COLOR ROJO;** **ll- GUANTES:** Color blanco de algodón; **m- PISTOLITAS METALICAS DORADAS (Par):** Pistolas de color dorado en el cuello, sus medidas son de 1.5 cm de largo y 0.5 cm de ancho; **n- FAJA:** Color negro de nylon, con hebilla cuadrada metálico de color dorado sin distintivos; **ñ- CINTURON PORTA ESPADIN:** Cinturón de cuero con hebilla dorada con escudo grabado de la Academia Nacional de Policía; **o- HEBILLA DORADA DE METAL;** **p- PORTA ESPADIN DE CUERO Y METAL.** Cada extremo es de metal; **q- ESPADIN:** Sable de metal que mide 66 cm de largo y 2 cm de ancho que en su hoja trae grabado Academia Nacional de Policía. La empuñadura es de 3.5 cm de largo y al final tiene la forma de un león de color dorado, la vaina es de 53.5 cm de largo y 2.5 cm de ancho y la punta es de metal.-**CLAUSULA TERCERA:** Declara “LA SECRETARIA” que el valor de la oferta económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR” es la siguiente: “SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS PARA LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA (ANAPO)” por un monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.5,645,396.00) valor que incluye el impuesto sobre venta.-**CLAUSULA CUARTA:** Continua manifestando “LA SECRETARIA” que el monto total de este Contrato se pagará en moneda nacional (Lempiras), afectando las estructura presupuestaria siguiente: Institución: 070, UE 15, PROG 14, SUBP 00, PROY 00, ACT 05, OBJ 32310, Centro Gestor: 3402000001 ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA, pago que se realizara a favor de la Empresa INVERSIONES PUBLICITARIAS.-**CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:**

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
Lote 1	Sesenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la transcripción del contrato.	Una sola entrega (Todo el lote)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

CLAUSULA SEXTA: PAGOS: Se efectuará un solo pago de conformidad a la entrega de los suministros recibidos a entera satisfacción por la Academia Nacional de Policía (ANAPO), quien extenderá la respectiva acta de recepción firmada y sellada por ambas partes.-**CLAUSULA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN: INVERSIONES PUBLICITARIAS “EL PROVEEDOR”** deberá entregar los suministros de la forma siguiente: Academia Nacional de Policía (ANAPO), Aldea de Tamara, Barrio Matasano, antiguo local del Instituto Nido de Águilas, Francisco Morazán ; El suministro de los bienes y/o servicios será recibido por un representante de la Unidad para este efecto, según el plan de entrega, quienes verificarán el cumplimiento de la Calendarización y la satisfacción de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, para la entrega del suministro se elaborará Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes a entera satisfacción; **“EL PROVEEDOR” INVERSIONES PUBLICITARIAS** deberá coordinar con los administrador del contrato la programación del día y la hora para la recepción de dichos bienes; **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar los documentos siguientes para la realización del pago: a) Factura comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; b) Acta de Recepción de los suministros firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar nombre, firma y número de tarjeta de identidad; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia del Contrato suscrito por ambas partes; e) Copia de la Adjudicación; f) Copia del RTN y tarjeta de identidad del representante legal y; g) Constancia de Solvencia emitida por el S.A.R; h) Copia de Garantía de Calidad.-**CLAUSULA OCTAVA:** Continua manifestando **“LA SECRETARIA”**, que **“EL PROVEEDOR”** está en la obligación de constituir a favor de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, una Garantía de Cumplimiento que será expedida por una Institución bancaria nacional legalmente establecido en la República de Honduras, por un monto igual al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del presente Contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla cualquiera de las obligaciones que resulta a su cargo, según el presente Contrato. Esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para



la ejecución de la obra o la entrega del suministro, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. **-CLAUSULA NOVENA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS “EL PROVEEDOR”** declara que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto adjudicado, responsabilizándose por brindar la mejor calidad del mismo y a sustituir los bienes suministrados en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas de la calidad esperada: **GARANTIA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final de los suministros: **“EL PROVEEDOR”** sustituirá la Garantía de Cumplimiento del contrato por una Garantía de Calidad de los suministros con una vigencia de un (1) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **-CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE LOS BIENES:** a) **“EL PROVEEDOR”** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, y materiales de óptima calidad; b) **“LA SECRETARIA”** comunicará a la **“EL PROVEEDOR”** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. **LA SECRETARIA,** proporcionara a **“EL PROVEEDOR”** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos; c) Tan pronto reciba **“EL PROVEEDOR”** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **“LA SECRETARIA”**; d) Si **“EL PROVEEDOR”** después de haber sido notificado del incumplimiento, y no cumple dentro de un tiempo razonable, se procederá a tomar las medidas necesarias que en Ley correspondan. **-CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS:** **“EL PROVEEDOR”** pagará a **“LA SECRETARIA”** en concepto de multas por cada día de atraso, Cero Punto treinta y seis Por Ciento (0.36%) de conformidad al artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil dieciocho (2019). En este caso no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como de resarcir las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de **“LA SECRETARIA”** que pudiere corresponderle legalmente. **-CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION Y**

SUBCONTRATACION: “LA SECRETARIA” declara que el presente Contrato no podrá ser cedido por “EL PROVEEDOR”, a ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera; la violación a esta Cláusula dará lugar a que “LA SECRETARIA” o en su defecto, el Órgano Estatal competente, ejecute contra “EL PROVEEDOR” las acciones legales que correspondan.-**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** **MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:** En caso de controversias o disputas entre las partes, se someterán a las mesas de Resolución de Disputas contenido en el artículo 3-A del Decreto No. 266-2013, Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadana y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, sin menoscabo de someter su conocimiento a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** **CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad por las causas siguientes: **1)** Por la Expiración del plazo contractual; **2)** Por el incumplimiento de la entrega de los suministros.- “LA SECRETARIA”, sin perjuicio de otros recursos en su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito dirigida a “EL PROVEEDOR” en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Si “EL PROVEEDOR” no entrega parte o ninguno de los suministros dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por “LA SECRETARIA”; **b)** Si “EL PROVEEDOR” no cumple con cualquier obligación en virtud del contrato; o, **c)** Si “EL PROVEEDOR”, a juicio de “LA SECRETARIA”, durante el proceso de la ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado; **d)** Por la disolución de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES PUBLICITARIAS**, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a “LA SECRETARIA” su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que esta ocurra, “LA SECRETARIA” podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que en este último caso, haya derecho a indemnización alguna, o a falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de “EL



Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes .- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN POR INSOLVENCIA:** “LA SECRETARIA” podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera, o por limitaciones que se originen por parte de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** Declara “LA SECRETARIA” que “EL PROVEEDOR” cumplirá con los términos del contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:** “LA SECRETARÍA” Actúa como Órgano Contratante declara que forma parte intrínseca del presente Contrato con los documentos siguientes: a) Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 031-2019; b) La oferta económica presentada por “EL PROVEEDOR”; c) El Acta de Recomendación suscrita por la Comisión de Evaluación, de fecha 04 de mayo de 2020; d) La Resolución SEDS No.0562-2020 de fecha 12 de junio de 2020; y Garantías Bancarias.- **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para sí fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:.-1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; **.-2** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; **.-3** Que durante la ejecución del contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: **a)** Practicas corruptivas entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **.-4** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; **.-5** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; **.-6** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; **.-7** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte de **“EL PROVEEDOR”**: **a.1.** La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele, **a.2.** Aplicar al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de “**LA SECRETARIA**”: 1) La eliminación definitiva de “**EL PROVEEDOR**” que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.-**CLAUSULA VIGESIMA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**: se compromete a: 1) Entregar el suministro mediante una sola tal y como lo establece en su cláusula quinta y Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **SEDS-031-2019** y plan de entrega que forma parte del presente contrato; 2) Se responsabiliza de que el producto a suministrar reúna las especificaciones establecidas en la cláusula segunda de este contrato; 3) No podrá ceder traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este contrato con tercera personas, sin consentimiento previo y por escrito otorgado por **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**; 4) “**EL PROVEEDOR**” cumplirá con los estándares de óptima calidad del producto, así como lo que debió haber incluido y no hubiese hecho en dicha oferta será responsabilidad del mismo.-**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA: “LA SECRETARIA”** Se obliga a pagar por las todas las cantidades de suministros entregados por “**EL PROVEEDOR**” y debidamente recibidos a entera satisfacción de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), mismo que extenderá acta de recepción por cada suministro, el pago se realizara en oficina de la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad ubicadas en la Aldea El Ocotal, Francisco Morazán.-**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: “LA SECRETARÍA”** podrá modificar por razón de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: “LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR”** declaran que



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

cualquier notificación que deban hacer las partes, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C. teléfono 2229-0785 y “EL PROVEEDOR” centro de Tegucigalpa, Avenida Cervantes frente al antiguo Cine Clamer, tel. (504) 2238-6193 Correo electrónico: lisacolindres@hotmail.com .-**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:**

Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento. - En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (F) **JULIAN PACHECO TINOCO. LA SECRETARÍA.** (F) **LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO. EL PROVEEDOR. SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de Sesenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la transcripción del contrato. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** (F) **JULIAN PACHECO TINOCO.** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad. (F) **MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO** Encargada de la Secretaria General, mediante Acuerdo Numero 1140-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020.

Atentamente,



MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO

Encargada de la Secretaría General mediante Acuerdo Numero 1140-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020

Copia:
Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos
Archivo/zmh